RESPUESTA SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, dentro de los términos establecidos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-009-2026, cuyo objeto es **"COMPRA DE MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE SUELOS, CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP",** se permite dar respuesta a las solicitudes de limitación a MiPymes al proceso en mención y ajustes a la Invitación en los siguientes términos, no sin antes agradecer por el interés prestado por los aspirantes a participar en el presente proceso de selección objetiva de contratista.

SOLICITUDES:

1. **SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S,** Solicita se limite la convocatoria a MiPymes Nacionales.
2. **PROFINAL S.A.S,** Solicita se limite la convocatoria a MiPymes Departamentales (Valle del Cauca)

Respuesta de solicitudes

Conforme a la Invitación Pública y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 - 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, es posible limitar el presente proceso a MiPymes, siempre y cuando: 1) Existan por lo menos dos (2) solicitudes presentadas dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. 2) El proceso tenga una presunción de costos que se encuentre por debajo de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

La posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, a parte de los requisitos contemplados en las normas anteriormente descritas, precisa también del cumplimiento de requisitos legales y formales descritos en la Invitación, los cuales, dentro de los términos establecidos en el cronograma, no fueron objeto de observaciones, convirtiéndose así en ley para partes y, por tanto, la Entidad Estatal como el oferente, están obligados a respetar las reglas establecidas en dicha invitación:

1. Tamaño empresarial (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Empresa	Tamaño	Certificación	Certificado Cámara de Comercio	Verificación
SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	Aporta Certificación firmada por la representante legal y la contadora.	-Aporta Certificado de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 05 de marzo de 2026. -Fecha de Renovación 21 de marzo de 2025. -Fecha de constitución 27 de junio de 2014. -Domicilio principal Medellín, Antioquia Fecha de presentación de la Solicitud de limitación: 06 de abril de 2026 El documento a la fecha de presentación de la solicitud de limitación, es mayor a 30 días y no se encuentra renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio y la Ley 1727 de 2014. **NO Cumple**	**No Cumple**
PROFINAS S.A.S	MICROEMPRESA	Aporta Certificación firmada por la representante legal y la contadora.	-Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 01 de abril de 2026. -Fecha de Renovación 27 de marzo de 2026 -Fecha de constitución 28 de octubre de 1994. -Domicilio principal Cali, Valle del Cauca. Fecha de presentación de la Solicitud de limitación: 06 de abril de 2026.	**Cumple**

Como solo existe una sola solicitud de limitación a Mipymes que cumple y de conformidad con lo reglado para tales efectos, el presente proceso NO quedará limitado a **MIPYMES.**

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Proyecto: Juan Pablo Bonilla Rojas – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1